

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

146
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-128684-00003-0000
Fec: 2007-01-23 11:08:41 Lsp. 2020 NUECREACIONES
Ita. 11 PATENTE/IIII
Evo: 318 FASE NACIONAL
Act 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 05.128.684
Asunto : Solicitud de patente para **TRIAZOLOPIRIMIDINAS**
Solicitante : **BAYER CROPSCIENCE AG**
Publicada en : La Gaceta No. **566** Del 31 de julio de 2006
Fecha de Solicitud : 21 de diciembre de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 404.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 36155 de 28 de diciembre de 2006.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

 COLO 13549 841 042 6
FBH/ASG/ID-000641/WPC13549
Cns M-2007-00000667

147

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 4,228
FECHA : ENERO 15 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-128684- -00003-0000
Fec: 2007-01-23 17:08:41 Dep: 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTE IYII
Evs: 3/8 FASE NACIONAL I
Act: 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALLIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55272334	15/01/2007	33,577,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	404,000.00
		*** MODIF O LIMITACION AL ALCANCE DE	
		TOTAL :	\$ 404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO 13549 841 042 6

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-128684

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **566** DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2006** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **26 DE OCTUBRE DE 2006**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

149

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
10 January 2002 (10.01.2002)

PCT

(10) International Publication Number
WO 02/02563 A2

(51) International Patent Classification⁷: **C07D 487/00**

(21) International Application Number: PCT/US01/20672

(22) International Filing Date: 28 June 2001 (28.06.2001)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
60/215,585 30 June 2000 (30.06.2000) US

(71) Applicant: **AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION** [US/US]; Five Giralda Farms, Madison, NJ 07940 (US).

(72) Inventors: **SCHMITT, Mark, R.**; 107 Kensington Avenue, Trenton, NJ 08618 (US). **KIRSCH, Donald, R.**; 152 Terhune Road, Princeton, NJ 08540 (US). **HARRIS, Jane, E.**; 19 Meadow Lane, Pennington, NJ 08534 (US). **BEYER, Carl, F.**; 32 Hambletonian Road, Chester, NY 10918 (US). **PEES, Klaus-Juergen**; Soonwaldstrasse 9, 55129 Mainz (DE). **CARTER, Paul**; Amriswilstrasse 7, 88400 Biberach an der Riss (DE). **PFRENGLE, Walde-mar**; Junkermuehle 1, 55444 Siebersbach (DE). **ALBERT, Guido**; Volxheimerstrasse 4, 55546 Hackenheim (DE).

(74) Agents: **BERG, Egon, E.**; American Home Products Corporation, Patent Law Department, Five Giralda Farms, Madison, NJ 07940 et al. (US).

(81) Designated States (*national*): AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VN, YU, ZA, ZW.

(84) Designated States (*regional*): ARIPO patent (GH, GM, KE, LS, MW, MZ, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE, TR), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

— without international search report and to be republished upon receipt of that report

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.



WO 02/02563 A2

(54) Title: SUBSTITUTED-TRIAZOLOPYRIMIDINES AS ANTICANCER AGENTS

(57) Abstract: The invention provides a method of treating or inhibiting the growth of cancerous tumour cells and associated diseases in a mammal in need thereof which comprises administering to said mammal an effective amount of a substituted triazolopyrimidine derivative or a pharmaceutically acceptable salt thereof and further provides a method of treating or inhibiting the growth of cancerous tumour cells and associated diseases in a mammal in need thereof by interacting with tubulin and microtubules and promoting microtubule polymerization which comprises administering to said mammal an effective amount of a substituted triazolopyrimidine derivative or a pharmaceutically acceptable salt thereof.

(12) NACH DEM VERTRAG ÜBER DIE INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT AUF DEM GEBIET DES
PATENTWESENS (PCT) VERÖFFENTLICHTE INTERNATIONALE ANMELDUNG

(19) Weltorganisation für geistiges Eigentum
Internationales Büro



(43) Internationales Veröffentlichungsdatum
7. November 2002 (07.11.2002)

PCT

(10) Internationale Veröffentlichungsnummer
WO 02/088126 A1

(51) Internationale Patentklassifikation⁷: **C07D 487/04**,
A01N 43/90

(21) Internationales Aktenzeichen: PCT/EP02/04287

(22) Internationales Anmeldedatum:
18. April 2002 (18.04.2002)

(25) Einreichungssprache: Deutsch

(26) Veröffentlichungssprache: Deutsch

(30) Angaben zur Priorität:
101 21 162.7 30. April 2001 (30.04.2001) DE

(71) Anmelder (für alle Bestimmungsstaaten mit Ausnahme
von US): **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT** [DE/DE];
51368 Leverkusen (DE).

(72) Erfinder; und

(75) Erfinder/Anmelder (nur für US): **GEBAUER, Olaf**
[DE/DE]; Jesuitengasse 111, 50737 Köln (DE). **GREUL,**
Jörg, Nico [DE/DE]; Am Sandberg 30a, 42799 Le-
ichlingen (DE). **HEINEMANN, Ulrich** [DE/DE]; Am
Sonnenhang 1, 42799 Leichlingen (DE). **ELBE, Hans,**
Ludwig [DE/DE]; Dasnöckel 59, 42329 Wuppertal (DE).
KRÜGER, Bernd, Wieland [DE/DE]; Am Vorend
52, 51467 Bergisch Gladbach (DE). **MAURER, Fritz**
[DE/DE]; Brahmstr. 36, 40789 Monheim (DE). **DUNKEL,**
Ralf [DE/DE]; Krischerstr. 22, 40789 Monheim (DE).
VOERSTE, Arnd [DE/DE]; Salierring 33, 50677 Köln
(DE). **EBBERT, Ronald** [DE/DE]; Hitdorfer Str. 305,

51371 Leverkusen (DE). **WACHENDORFF-NEU-**
MANN, Ulrike [DE/DE]; Oberer Markeweg 85, 56566
Neuwied (DE). **KITAGAWA, Yoshinori** [JP/JP]; P.O. Box
157, Tokyo, Tokyo 103-91 (JP). **MAULER-MACHNIK,**
Astrid [DE/DE]; Neuenkamper Weg 48, 42799 Leichlin-
gen (DE). **KUCK, Karl, Heinz** [DE/DE]; Pastor-Löh-Str.
30a, 40764 Langenfeld (DE).

(74) Gemeinsamer Vertreter: **BAYER AKTIENGE-**
SELLSCHAFT; 51368 Leverkusen (DE).

(81) Bestimmungsstaaten (national): AE, AG, AL, AM, AT,
AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR,
CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, ES, FI, GB, GD, GE,
GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR,
KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK,
MN, MW, MX, MZ, NO, NZ, OM, PH, PL, PT, RO, RU,
SD, SE, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG,
US, UZ, VN, YU, ZA, ZM, ZW.

(84) Bestimmungsstaaten (regional): ARIPO-Patent (GH,
GM, KE, LS, MW, MZ, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW),
eurasisches Patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ,
TM), europäisches Patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK,
ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE, TR),
OAPI-Patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW,
ML, MR, NE, SN, TD, TG).

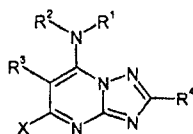
Erklärung gemäß Regel 4.17:

— hinsichtlich der Berechtigung des Anmelders, ein Patent zu
beantragen und zu erhalten (Regel 4.17 Ziffer ii) für die
folgenden Bestimmungsstaaten AE, AG, AL, AM, AT, AU,
AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU,

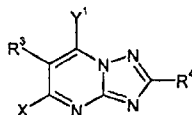
[Fortsetzung auf der nächsten Seite]

(54) Title: TRIAZOLOPYRIMIDINES

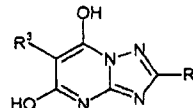
(54) Bezeichnung: TRIAZOLOPYRIMIDINE



(I)



(II)



(V)

(57) **Abstract:** The invention relates to novel triazolopyrimidines of formula (I), wherein R¹, R², R³, R⁴ and X have the meanings as cited in the description. The invention also relates to a plurality of methods for producing said novel substances and the uses thereof for combating undesired micro-organisms, novel intermediate products of formulae (II), (V) and a method for the production thereof, as well as novel amines and carbamates which have the formula as cited in the description and a method for the production thereof.

(57) **Zusammenfassung:** Neue Triazolopyrimidine der Formel (I), in welcher R¹, R², R³, R⁴ und X die in der Beschreibung angegebenen Bedeutungen haben, mehrere Verfahren zur Herstellung dieser neuen Stoffe und deren Verwendung zur Bekämpfung von unerwünschten Mikroorganismen. Neue Zwischenprodukte der Formeln (II), (V) sowie Verfahren zu deren Herstellung. Außerdem auch neue Amine und Carbamate der in der Beschreibung angegebenen Formeln sowie Verfahren zu deren Herstellung.

WO 02/088126 A1

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado
✓ **EMILIO FERRERO**

ASUNTO	Radicación	05128684
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	10575
	Folios	8

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional: PCT/EP2004/006371
Fecha de Presentación Internacional: 2004-06-14

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

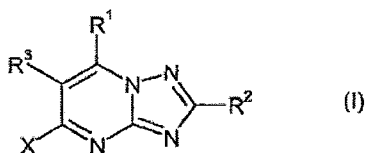
1. Documentos estudiados

Capítulo descriptivo: Folios 48 a 115 y 127 tal y como fueron presentados.
Capítulo reivindicatorio: Folios 116 a 126 tal y como fueron presentados.
Prioridad: Folio 2 DE10328481,8 2003-06-25.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Triazolopirimidinas. Folio 2.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a nuevas triazolopirimidinas de la fórmula (I).



El problema técnico planteado en la presente solicitud indica que las triazolopirimidinas del arte previo presentan una actividad que deja mucho que desear en algunos casos. Por lo tanto existe la necesidad de nuevas triazolopirimidinas que tengan propiedades mejoradas. Para solucionar este problema técnico la solicitud plantea nuevas triazolopirimidinas de fórmula (I) que presentan una potente actividad fungicida.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 43/90.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En el capítulo reivindicatorio se presentan términos tales como “alquilo, alquénilo, alquinilo, cicloalquilo, anillo heterocíclico, heterociclilo, halógeno, al menos” que son imprecisos y no definen la materia de la invención, sírvase suprimirlos ó reemplazarlos.

Igualmente la frase “en caso dado substituido” de las reivindicaciones 1 y 4 no indica cuales son las sustituciones que tiene cada radical, de modo tal que la materia de la invención es cada mayor y no se encuentra específicamente definida. Más aún la gran cantidad de sustituyentes y la ambigüedad para definirlos conllevan a un gran número de posibles estructuras para el compuesto de fórmula (I). Por lo tanto el capítulo reivindicatorio se considera muy amplio y no cumple con el requisito de concisión.

Es importante anotar que son tantas y tan variadas las posibles estructuras resultantes del compuesto de la fórmula (I) de la reivindicación 1, que la descripción no divulga de manera suficientemente clara y completa la materia divulgada en dicha reivindicación; es más la descripción solo presenta ensayos y resultados con compuestos específicos y de esta forma la reivindicación 1 sólo presenta una generalización a partir de resultados puntuales. En consecuencia la reivindicación 1 no solo es demasiado amplia sino que no se encuentra debidamente sustentada en la descripción.

Las reivindicaciones 4, 10, 12, 14 y 16 presentan procedimientos de síntesis; sin embargo las etapas presentadas en cada caso, son enunciadas de forma muy general y solo corresponden a reacciones comunes en química. Dichos procedimientos no presentan ninguna condición que defina específicamente el proceso. Por ejemplo las frases “hacer reaccionar, en caso dado, diluyente, aceptor de ácido” no definen un procedimiento; de hecho la expresión “en caso dado” no define ningún tipo de condición ya sea tiempo, concentración, solvente etc.

Más aún dichos procedimientos no se encuentran enteramente sustentados en la descripción, puesto que allí no se presento ninguna mejora en términos de mayores rendimientos, menores tiempos de reacción ó algún otro parámetro que evidenciara un salto cualitativo en la técnica. Se le sugiere al solicitante que limite el objeto de la invención y especifique cual es la estructura de interés.

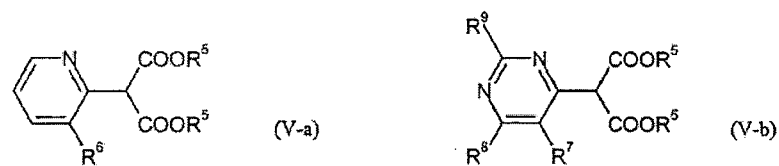
En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 o art.22 Tratado PCT.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

Los posibles compuestos de fórmula (I) son estructuralmente **diferentes**, debido a que cada uno de los significados de los radicales R^1 , R^2 , R^3 y X pueden estar sustituidos a su vez y la reivindicación 1 ni siquiera expone cuales son estos segundos sustituyentes. La naturaleza química de estos sustituyentes es muy variada y por lo tanto los compuestos resultantes pueden ser estructural y funcionalmente diferentes. En contraste las reivindicaciones 2 y 3 indican **ampliamente** las múltiples sustituciones que puede tener el compuesto de

fórmula (I) de modo tal que dicha fórmula no resulta representativa de la materia de la invención y no se distingue como una estructura que relacione un mismo concepto común inventivo.

Por otra parte los compuestos de fórmulas (V-a) y (V-b) resultan ser estructuralmente diferentes al compuesto de fórmula (I) de modo tal que no comparten un mismo concepto común inventivo, como tampoco lo comparten los procedimientos para su obtención.



En conclusión el capítulo reivindicatorio no presenta un mismo concepto común inventivo y no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

5. **Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso** *(artículos 14 y 21 D 486)*

Las reivindicación 6 hace referencia al empleo de las triazolopirimidinas. Lo cual de acuerdo con el artículo 14 no es patentable pues no corresponde a una invención de producto ni de procedimiento.

Asimismo el método de la reivindicación 7 no divulga un método propiamente dicho. Pues un método ó proceso es definido por una secuencia lógica de etapas ó pasos que conducen a la fabricación de un producto que reviste una forma tangible. Y resulta evidente que la llamada etapa de “se aplican” no conduce a la fabricación de un producto con una forma tangible. Más bien el método reivindicado se refiere al uso de las triazolopirimidinas para el control de microorganismos indeseados. Lo cual no es patentable a partir del artículo 21 de la Decisión 486.

6. **Determinación del Estado de la Técnica**

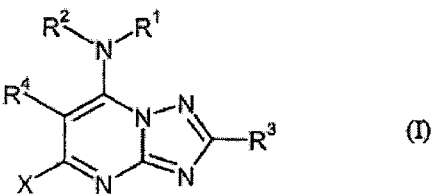
Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 2003-06-25, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	W002/02563	Substituted-triazolopyrimidines as anticancer agents	2002-01-10
D2	W002/088126	Triazolopyrimidine	2002-11-07

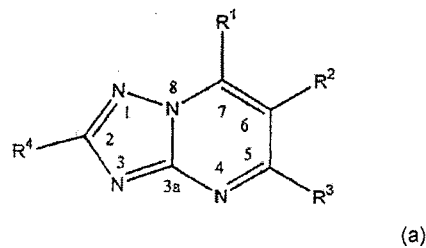
7. **Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)**

7.1. Novedad *(artículo 16 D 486)*

La solicitud de patente en estudio presenta triazolopirimidinas de la fórmula (I)



El documento D1 divulga compuestos de triazolopirimidinas de fórmula (a)



Al comparar las estructuras de los compuestos de esta solicitud, con las estructuras de los derivados de D1 se observa que son iguales. A continuación se presentara un ejemplo para ver la equivalencia de las estructuras:

Tabla comparativa 1.

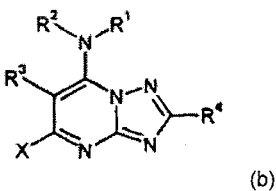
Cuando en la solicitud	Cuando en la anterioridad D1
R ¹ = R ² = R ³ = metilo	R ₁ = -NR _a R _b y R _a = R _b = metilo
X es halógeno = Cl	R ₄ es metilo
R ⁴ es heterociclo.	R ₃ es halógeno = Cl
	R ₂ es heterocíclico
Se obtiene la siguiente estructura	
Chemical structure of a specific triazolopyrimidine derivative. It features a pyridine ring attached to a triazolopyrimidine core. The core has a dimethylamino group (-N(CH₃)₂) at position 2, a chlorine atom at position 7, and a methyl group at position 5.	

En consecuencia la reivindicación 1 carece de novedad a partir de D1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, pues no presentan ninguna otra característica que las pudiera hacer nuevas.

7.2. Nivel inventivo (artículo18 D486)

Tal como se argumento anteriormente el derivado de fórmula (I) de esta solicitud no es nuevo a partir de D1. Y aunque el documento D1 no hace referencia a la actividad fungicida de estos derivados; es evidente que se trata de la misma molécula utilizada en otra aplicación.

Ahora bien, el documento D2 divulga triazolopirimidinas de fórmula (b), de estructura muy cercana a los compuestos presentados en esta solicitud (tal como se muestra adelante), y hace referencia además a su actividad fungicida, a sus procedimientos de síntesis y a su empleo en la lucha contra microorganismos indeseados.



A continuación se presentara un ejemplo con el fin de ilustrar la similitud de las estructuras.

Tabla comparativa 2.

Cuando en la solicitud	Cuando en la anterioridad D2
R ¹ = R ² = R ³ = metilo	R ¹ = R ² = R ⁴ = metilo
X es halógeno = Cl	X es halógeno = Cl
R ⁴ es heterociclo.	R ³ es fenilo.
Se tendrían las siguientes estructuras	

Es evidente que el compuesto de la fórmula (I) de la presente solicitud, resulta novedoso respecto a D2 debido a los significados del radical R⁴. Sin embargo la cercanía estructural es muy grande; y en vista de que D2 ya había divulgado un núcleo central de triazolopirimidina que presenta una actividad fungicida. La actividad fungicida de los derivados de esta solicitud se deriva de manera evidente del arte previo.

De este modo un técnico medio en la materia a partir de las enseñanzas de D2, podría fácilmente modificar la estructura planteada en D2 reemplazando un átomo (como lo ilustra el ejemplo) y seguir esperando una actividad fungicida ya conocida. Más aún podría utilizar las estructuras conocidas desde D1 y ahora evaluar su actividad fungicida.

En consecuencia el compuesto de fórmula (I) no representa un salto cualitativo en la técnica, se deriva de manera obvia del arte previo y definitivamente carece de nivel inventivo. Así como sus intermediarios y sus procedimientos de obtención.

Es importante aclarar varios puntos:

- i. Se demostró que la fórmula Markush (I) de la reivindicación 1 no es nueva ni inventiva y por lo tanto no se puede considerar como concepto común inventivo.
- ii. Debido a que el derivado de triazolopirimidina de la fórmula (I) no es nuevo ni inventivo, su proceso de obtención tampoco es inventivo. Dicho procedimiento es descrito de forma muy general y simplemente ilustra reacciones comunes en química orgánica, mas aún la descripción no divulga un efecto técnico sorprendente ó una mejora en el proceso planteado.
- iii. Los compuestos intermediarios al igual que sus procedimientos de síntesis también carecen de nivel inventivo. Además se consideran derivados que

no están enteramente sustentados en la descripción. Pues allí no se demostró una actividad específica para ellos. Se le recomienda al solicitante que retire estas reivindicaciones.

- iv. Por último tanto el agente para la lucha contra microorganismos como su procedimiento de obtención (reivindicaciones 5 y 8) carecen de nivel inventivo; pues solo presenta la posibilidad de combinar el compuesto de fórmula (I) con extendedores y productos tensoactivos, lo cual corresponde a la práctica común en el arte de formular agroquímicos. Así como “el procedimiento de la mezcla” corresponde a un proceso universalmente conocido. Se le recomienda al solicitante que retire estas reivindicaciones.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	W002/02563	1-3 5-16	Novedad Nivel Inventivo
D2	W002/088126	1-3 5-16	Novedad Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

11 SET. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 2427	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202085
---------------------------	--